

Núm. 17. PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS.

Artículo 5.º Tarifas.

1 Por entrada personal a Piscinas Municipales.

	Pesetas	
	diario	Sab. y Fest.
Mayores de 16 años	100	150
Mayores de 10 años y menores de 16 años	50	100

2. Abono anual a Piscinas Municipales

	Pesetas
Mayores de 16 años	1.500
De 10 a 16 años y jubilados	700

3. Por alquiler de cancha Frontón Barberito I

Por hora de utilización de cancha	400
Por alumbrado, mitad intensidad, por hora	200
Por alumbrado, total encendido, por hora	400

Núm. 18. MERCADILLOS

Art. 5.º— Las tarifas que por ocupación de terrenos de uso público se devenguen serán las contempladas en la correspondiente O. F. reguladora de esta exacción.

Art. 2.º— Días para celebración del mercadillo semanal, Miércoles.

Núm. 19 TASA POR SERVICIO DE INSPECCION EN MATERIA DE ABASTOS

Art. 3.º Tarifas

	Pesetas
—Servicios de reposo y medición, mensual	100
—Inspección sanitaria de canales y piezas de carne procedentes de mataderos autorizados diferentes del municipal de Baños de Río Tobia:	
—Todo tipo de carnes y canales, por kilogramo de peso	5
En Baños de Río Tobía, a 14 de octubre de 1983.	
El Alcalde,	2943

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

3184

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	90.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	369.000
4	Transferencias corrientes	39.492
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	350.000
	Total gastos	848.492
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	100.000
2	Impuestos indirectos	14.000
3	Tasas y otros ingresos	170.000
4	Transferencias corrientes	110.000
5	Ingresos patrimoniales	320.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	134.492
	Total ingresos	848.492

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Cabezón de Cameros, a 30 de octubre de 1983.

El Alcalde,

3003

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

3251

Por D. José Luis Díez Macías, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de calzado y venta de productos para el cuidado del calzado, con emplazamiento en calle General Gallarza número 34-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 3 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3073

EDICTO

3161

Por don Pablo Gil González actuando en nombre de representación de don Juan José Torres Martínez y en su propio nombre, se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de taller de instalaciones eléctricas, reparación de maquinaria eléctrica y mantenimiento de factorías con emplazamiento en calle Julio Longinos número 51-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 21 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2980

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

ANUNCIO

3243

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria del día 28 de octubre, con el quorum previsto en el artículo 3.2 h de la Ley 40/81, la modificación de las Ordenanzas de exacciones municipales, que se enumeran a continuación, se expone al público por un plazo de 15 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/81 a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno, considerándose aprobada definitivamente si en el plazo de información al público no se produce alegación alguna, y en el supuesto de alegaciones, por el transcurso de 30 días desde la finalización de la información al público, si no hay acuerdo expreso.

ORDENANZAS MODIFICADAS.— Basuras, canales, voladizos, tránsito de animales por la vía pública, entrada de carruajes a domicilios particulares, servicio de agua a domicilio, duchas y piscinas, alcantarillado matadero y Circulación de vehículos de motor.

Cervera del Río Alhama, a 29 de octubre de 1983.

El Alcalde,

3265